

RESOLUCIÓN No. 1587 DE 23 AGOSTO DE 2021

“Por el cual se efectúa un encargo en un empleo temporal de la planta de personal de la secretaría de Educación del Distrito”

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por la Resolución No. 1561 del 11 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 348 del 30 de diciembre de 2020 *“Por medio del cual se prorroga la vigencia y se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito”*, en su artículo 2°, creó 52 empleos de carácter temporal denominados Auxiliar Administrativo, código 407, grado 27, en la Planta de personal de la Secretaría de Educación del Distrito, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que los empleos temporales creados, de acuerdo con el artículo 4 de la misma norma *“realizarán las funciones que se establezcan en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales que se expida para estos empleos temporales.”*

Que el artículo 5°. ejusdem define que *“La provisión de los nuevos empleos de carácter temporal se efectuará de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, que fue adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017.”*

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 establece sobre los empleos de carácter temporal, lo siguiente:

“3. El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

Que el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 modificó el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto Nacional 1083 de 2015, así:

ARTÍCULO 2.2.5.3.5 Provisión de empleos temporales. Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo

RESOLUCIÓN No. 1587 DE 23 AGOSTO DE 2021

“Por el cual se efectúa un encargo en un empleo temporal de la planta de personal de la secretaría de Educación del Distrito”

temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.

El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal será por el tiempo definido en el estudio técnico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el cual se deberá definir en el acto de nombramiento.

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas que regulan la provisión de empleos temporales de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito -SED, solicitó las listas de elegibles a la CNSC; Que surtido el trámite anterior y comoquiera que continúan empleos vacantes que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, pero dada la especificidad de los perfiles, funciones y competencias financieras de los auxiliares administrativos 407-27 necesarios para apoyar a las Instituciones Educativas Distritales -IED, en la administración y manejo de los Fondos de Servicios Educativos, es procedente a proveer los empleos temporales en encargo, con personal de carrera administrativa de la SED, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019.

Que para la provisión en encargo de los empleos de la planta temporal de personal aplica el “Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.3.”, publicado en la página web https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal-institucional/encargos-administrativos que establece las condiciones para la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la SED.

Que el siguiente empleo temporal de la planta de personal de la SED, se publicó para ser provisto en encargo:

OCURRENCIA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
40348	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	27	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	Temporal Decreto 348 diciembre 30 de 2020

Que cumplido el procedimiento establecido y realizada la selección en la audiencia virtual del día 5 de agosto del año en curso, hechos avalados por la Oficina de Personal según certificación adjunta, se determinó que el (la) funcionario (a) de carrera que cumple con los requisitos y competencias requeridos con mayor derecho a ser encargado (a) es MENDOZA MARTINEZ YENNY MARYURY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52527916, quien ocupa el siguiente cargo:

POSICIÓN	CÉDULA	CARGO BASE	UBICACIÓN
96	52527916	407-24	COLEGIO FILARMONICO SIMON BOLIVAR (IED)

Que el servidor (a) público (a) MENDOZA MARTINEZ YENNY MARYURY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52527916, el 5 de agosto de 2021, manifestó su voluntad de aceptar el

RESOLUCIÓN No. 1587 DE 23 AGOSTO DE 2021

“Por el cual se efectúa un encargo en un empleo temporal de la planta de personal de la secretaría de Educación del Distrito”

encargo en la vacante del empleo con denominación Auxiliar Administrativo - Financiero, Código 407 y Grado 27, Ocurrencia No. 40348, ubicado en el (la) COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED).

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a MENDOZA MARTINEZ YENNY MARYURY, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52527916, en el empleo temporal Asistencial denominado Auxiliar Administrativo - Financiero, Código 407, Grado 27, Ocurrencia No. 40348 ubicado en el COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED), hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4,8 del *“Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.3.”*.

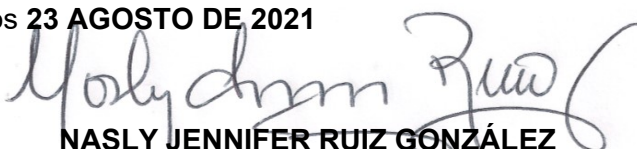
ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo al funcionario (a) encargado (a), quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina y a Archivo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **23 AGOSTO DE 2021**



NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Institucional

NOMBRE	CARGO	LABOR
Edder Harvey Rodríguez Laiton	Director de Talento Humano – 5100	Revisó y Aprobó
María Teresa Méndez Granados	Jefe Oficina de Personal – 5110	Revisó y Aprobó
José Álvaro Rodríguez Ortega	Profesional - Contratista Oficina de Personal	Proyectó